

entregas a fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido solicitado declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que hayan concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolventes fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuera rehabilitado.

CUARTO: Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Asociaciones del área de Servicios Sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 45 de 27 de marzo de 2021.

QUINTO: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en las Bases reguladoras de las Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 11 de junio de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.175

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Atarfe sobre sometimiento a información pública del Plan de Despliegue para la Construcción de red de fibra óptica presentado por DIGI Spain Telecom, S.L.U.

Por Digi Spain Telecom, S.L.U., CIF B84919760 se ha presentado un plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones se somete a in-

formación pública por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es/>

Atarfe, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.461

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2021

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, junto con las bases de ejecución, sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, de dicha Ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atarfe, 16 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.078

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2021

EDICTO

D^a Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24/05/2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beasdeguadix.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Beas de Guadix, 26 de mayo de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 3.416

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Listado admitidos-excluidos, lugar-fecha-tribunal plaza Auxiliar Biblioteca

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar,

HACE SABER: Que mediante Decretos de Alcaldía nº 559 y 560, de 11 de junio de 2021, se aprobó la relación definitiva de admitidos/as y excluidos de la convocatoria de Auxiliar de Biblioteca, con carácter de interinidad. Dicho listado se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Cájar (www.cajar.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal calificador, aprobado mediante decreto nº 553/2021 de fecha 11.06.2021 está compuesto de los siguientes miembros:

Presidenta Titular: M^a Belén Granados Alba
 Presidente suplente: D^a Isabel Mata González
 Vocal Titular: D^a Maripaz Martínez García.
 Vocal suplente: D^a Ana Belén Arredondo Ruiz.
 Vocal Titular: D. Fidel Prieto Cabello.
 Vocal suplente: D^a Patricia Roldán Garzón.
 Vocal Titular: D. Alfonso Márquez Alcoba
 Vocal suplente: D. Julio César Sánchez Roldán
 Vocal Titular: D. Francisco Pimentel Montilla.
 Vocal suplente: D^a Gema Serradilla Muñoz
 Secretario Titular: D. Francisco de Asís López Lara.
 Secretario suplente: D. Ernesto Molina Sánchez

La fase de oposición se llevará a cabo el jueves 24 de junio de 2021 a las 12.00 horas en el Pabellón Municipal San Francisco de Cájar siendo obligatorio la utilización de mascarilla y disponer del DNI y bolígrafo azul.

Cájar, 14 de junio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.398

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Emplazamiento interesados procedimiento contencioso administrativo

EDICTO

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de marzo de 2021, relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por D. Juan Rosillo Morales (exp. 173/2019), se hace público mediante el presente anuncio a efectos de que se den por notificados cuantos se consideren interesados para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada en el plazo de nueve días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 11 de junio de 2021.

NÚMERO 3.135

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Padrón basura, agua y alcantarillado primer trimestre de 2021

EDICTO

Confecionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2021, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hacer saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.